



GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.), N° 0205/2025.

MAT. : Aumenta plazo Consulta Pública del Anteproyecto de Zonificación del Borde Costero y su Informe Ambiental.

PUNTA ARENAS, 22 de Abril de 2025.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6°, 7°, 19° numeral 8, 111° y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175;
4. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
5. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. El Decreto N° 32, de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
7. La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
8. La Resolución N° 8, de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
9. La Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
10. La Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y Segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 11 de Noviembre de 2024 y publicada el día 14.12.2024, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don Jorge Mauricio Flies Añón;
11. La Resolución Exenta (G.R.) N° 344, de fecha 20.06.2023 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, publicada en extracto en el Diario Oficial el 07.07.2023, que da Inicio al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Zonificación del Borde Costero de Magallanes y de la Antártica Chilena.
12. La publicación y difusión del procedimiento para que la comunidad regional manifieste sus observaciones en la Consulta Pública del Anteproyecto de Zonificación del Borde Costero y su Informe Ambiental, difundido por avisos de prensa escrita (La Prensa Austral) los días 8, 9 y 10 de Marzo de 2025, además de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, específicamente en el enlace: <https://www.goremagallanes.cl/anteproyectoabc/>
13. Los demás normativa legal y reglamentaria que resultare aplicable; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su Art. 2, literal i bis) lo que se entiende por Evaluación Ambiental Estratégica, definiéndola como “...*el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales...*”.
2. Que, la misma Ley N° 19.300 establece, en su Título II, Párrafo 1° bis, Art. 7° bis, la obligatoriedad de someterse a Evaluación Ambiental Estratégica para ciertos instrumentos de planificación



GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

territorial, encontrándose la Zonificación del Borde Costero entre ellos, además del procedimiento general para elaboración y aprobación según los Art. 7° ter y Art. 7° quáter.

3. Que, el Decreto N° 32, de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, en su Art. 24 establece el procedimiento de Consulta Pública para los instrumentos que se sometan a la Evaluación Ambiental Estratégica, definiendo sus requisitos, procedimientos y tiempos mínimos de Consulta Pública, esto es, no inferior a 30 días.
4. Que, recibidas las observaciones por los canales establecidos para la Consulta Pública del Anteproyecto de Zonificación del Borde Costero y su Informe Ambiental, período que se extendió por 30 días hábiles a contar del 10 de Marzo 2025, se han ponderado por parte del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena las observaciones ciudadanas en sus contenidos y considerando el principio de máxima difusión para facilitar el ingreso de observaciones ciudadanas que enriquezcan el instrumento en consulta, se hace necesario ampliar el plazo para recibir observaciones ciudadanas y fortalecer el procedimiento participativo.

RESUELVO:

1. **AUMÉNTESE**, en 30 días hábiles adicionales el proceso de Consulta Pública del Anteproyecto de Zonificación del Borde Costero y su Informe Ambiental, fijándose un plazo total para el período de consultas de 60 días hábiles a contar del 10 de Marzo de 2025, extendiéndose hasta el 05 de Junio de 2025.
2. **INSTRÚYESE**, los procedimientos administrativos necesarios para aumentar y difundir los nuevos plazos para este proceso de Consulta Pública.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, específicamente en enlace de la Consulta Pública disponible en el siguiente enlace, <https://www.goremagallanes.cl/anteproyectoabc/>.



GABRIEL GONZÁLEZ FLORÍN
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE
LA ANTÁRTICA CHILENA



JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA



EMM/POS/AGL/DOJ/ECP/CSC/ecp

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI del Medio Ambiente, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (c.i.)
2. Asesor Jurídico
3. DIPLADER, Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
4. Oficina de Partes, Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.